



DECRETO N° 1404

NEUQUÉN, 18 DIC 2002

El Expediente SEO N° 6982-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Gestión Tributaria -Dirección General de Gestión Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado la División Servicios Retributivos pone en conocimiento la nueva situación que se genera en la incorporación de las llamadas unidades complementarias que surgen de los planos de mensura por propiedad horizontal;

Que la denominación de unidades complementarias es utilizada en algunos casos para identificar a cocheras cubiertas, semicubiertas o a cielo abierto;

Que dichas unidades están generalmente individualizadas alfanuméricamente, en los planos de mensura;

Que de acuerdo al alcance que tenía el anterior sistema informático no era posible dar de alta como contribuyente sujeto de obligaciones, a los propietarios de las unidades complementarias;

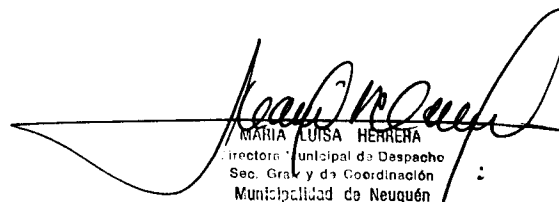
Que esto ha sido un problema para el organismo recaudador pues se dejaba fuera de sistema a una importante cantidad de potenciales contribuyentes;

Que a partir de la incorporación del SiGeM, el cual comenzó a funcionar en la Municipalidad en el mes de enero de 2000 como herramienta informática, este inconveniente ha sido solucionado y a la fecha se están dando de alta a los inmuebles que revisten las características enunciadas;

Que los contribuyentes afectados no han sido responsables de no abonar las tasas que son objeto de este tratamiento, por lo que es conveniente otorgarles un plazo prudencial para que regularicen su situación;

Que por Dictamen N° 753/02, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeción alguna en cuanto al proyecto de Decreto;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER el mes de enero del año 2000, como fecha de ----- comienzo del tributo para los inmuebles que sean cocheras y cuyos planos de mensura los individualice como unidades complementarias bajo la forma alfanumérica. La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Catastro Provincial debe ser con anterioridad al día 31-12-1999.-

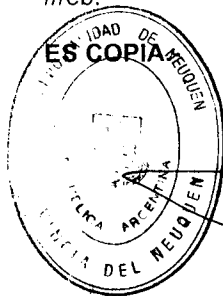
Artículo 2º) La deuda que surja por aplicación del Artículo 1º) será determinada de acuerdo al alcance del Artículo 77º) bis del Código Tributario y se podrá otorgar un plan de facilidades de pago en aquellos casos en que el contribuyente así lo solicite.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- ción General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-